

**ACTA N° 06**  
**Noviembre 17 de 2012**

**REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A.**

En San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012), siendo las 11.00 a.m., se reunieron los miembros de la junta directiva de la sociedad **CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A.**, que más adelante se señalarán, en las instalaciones de misma, previa convocatoria efectuada por el Gerente, de conformidad con las disposiciones estatutarias.

Acto seguido se dio lectura al orden del día propuesto, a saber:

1. Verificación de quórum
2. Modificación del Reglamento de Colocación de Acciones aprobado el 23 de enero de 2012.
3. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.**

**1º.- Verificación del quórum.** A continuación se llamó a lista a los miembros de la junta directiva, estando presentes los siguientes:

Dr. Diego Mora Arango  
Dr. Álvaro Torrado Sagra  
Dr. Iván Abreo Monsalve  
Dr. Diego Yepes

Se constató que existe quórum deliberatorio y decisorio en la presente reunión.

Asistieron en calidad de invitados la licenciada Zusele González Torres, Gerente y el Asesor Jurídico Luis Aparicio Prieto.

**2º.- Modificación del Reglamento de Colocación de Acciones aprobado el 23 de enero de 2012.**

El Presidente de la Junta concedió el uso de la palabra al asesor jurídico de la sociedad, Dr. Luis Aparicio Prieto, para que presentara el Reglamento de Colocación de Acciones, quien manifestó que el proyecto de Reglamento que se pone a consideración de los directivos asistentes, contiene básicamente las mismas disposiciones del Reglamento aprobado por la Junta Directiva en sesión del 23 de enero de 2012, pero con algunas reformas que considera pertinente hacerlas y otras reformas que obedecen a los ajustes ordenados por la Superintendencia de Sociedades.

Luego de la discusión de los términos del mismo, por unanimidad de los asistentes, la Junta Directiva de la sociedad **CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A.**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1445 de 2011, aprobó el siguiente Reglamento de Colocación de Acciones, a saber:

## REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES

**“ARTICULO 1°: NUMERO DE ACCIONES A EMITIR.** Se emitirán y colocarán la cantidad de **CUATROCIENTAS CUARENTA MIL (440.000) ACCIONES** ordinarias de la compañía, de valor nominal de **\$10.000.00** moneda legal colombiana cada una, de las que actualmente se encuentran en reserva, las cuales no están sujetas al derecho de preferencia.

**ARTICULO 2°: PRECIO DE LA SUSCRIPCION.** Las acciones emitidas serán ofrecidas a la suma de **DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$10.000.00)** cada una.

**ARTICULO 3°: FORMA DE PAGO.-** Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas así: a) El cincuenta por ciento (50%) a la fecha de suscripción de las acciones y b) El saldo, o sea, el cincuenta por ciento (50%) restante, en diez cuotas mensuales de igual valor cada una.

**ARTICULO 4°:** El pago de las acciones suscritas deberá efectuarse con cargo al **PATRIMONIO AUTONOMO FC - CUCUTA DEPORTIVO** en las cuentas abiertas para tal fin por la sociedad **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, y en la forma estipulada anteriormente.

**ARTICULO 5°: PUBLICACION DEL AVISO DE OFERTA.-** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la Junta Directiva apruebe el presente reglamento, el representante legal de la compañía ofrecerá al público en general las acciones emitidas , mediante dos publicaciones en un Diario de amplia circulación nacional, y en Diario de circulación local, sección deportiva o económica, y tres avisos radiales en horario de amplia audiencia y en las páginas Web de la Superintendencia de Sociedades , de Coldeportes y de la sociedad.

**ARTICULO 6°: PLAZO DE LA OFERTA** Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha del segundo aviso de la oferta, para suscribir las acciones que conforme a este reglamento se les ofrezcan.

**ARTICULO 7°:** Vencido el plazo de la oferta, el representante legal y el Revisor Fiscal de la compañía informarán a la Junta Directiva el número de acciones suscritas, los pagos efectuados por cuenta de la misma, la cifra en que se eleve el capital suscrito y pagado, el nombre, la nacionalidad e identificación de los suscriptores.

**ARTICULO 8°: FORMA DE ACEPTACION DE LA OFERTA.** Los interesados en suscribir acciones de la sociedad, deberán manifestar su intención dentro del término señalado en el artículo 6° de este Reglamento, mediante escrito que deberá ser entregado en las Oficinas de la sociedad, ubicadas en la avenida 0 A # 3-56 de la ciudad de Cúcuta, dentro de las horas hábiles de atención al público, es decir de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., escrito que deberá contener la siguiente información, acompañada de los documentos que a continuación se señalan:

### **Personas naturales**

1). Nombres y apellidos; 2) Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%, con firma y huella del aceptante; 3) Ciudad y dirección de la residencia y del lugar de trabajo ; 4) Número telefónico ; 5) Declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones de los últimos dos años; 4) Extractos bancarios de los últimos tres meses; 5) Número de acciones a suscribir y forma de pago; 6) Acreditación de la procedencia del capital a invertir en la suscripción de las acciones, allegando declaración juramentada en la cual se manifieste que dicho capital no proviene o facilita operaciones de lavado de activos y/o no proviene de actividades ilícitas, para lo cual deberán diligenciar el formulario que para tal efecto se les suministrará por parte de la sociedad; 7) Manifestación sobre procesos de cualquier naturaleza que involucren sus bienes , indicando el estado de dichos procesos y si sobre ellos se han decretado

medidas cautelares y desde que fecha; 8) Autorización de consulta a centros de información de cualquier naturaleza, y 9) Formulario de vinculación a la sociedad Fiduciaria Colpatria S.A., Entidad con que la sociedad Cúcuta Deportivo Fútbol Club S.A. suscribió el Contrato de Fiducia para el recaudo de la venta de las acciones, el cual será entregado en las oficinas del Club.

b) **Personas jurídicas:**

1) Certificado de existencia y representación legal no mayor a tres meses de la fecha en que se presenta; 2) Fotocopia del RUT; 3) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, ampliada al 150% con firma y huella; 4) Declaración de renta del último período gravable; 5) Estados financieros al último corte disponible, suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, si lo hubiere; 6) Número de acciones a suscribir y forma de pago; 7) Lista de los socios titulares del 5% o más del capital social, con su respectiva identificación, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal. Cuando los socios a su vez sean personas jurídicas, se debe solicitar también su composición accionaria hasta identificar las personas naturales accionistas, y 8) Los demás requisitos señalados para las personas naturales en los numerales 6), 7) 8) y 9).

**ARTICULO 9º: FORMA DE ADJUDICACION DE LAS ACCIONES.** Las solicitudes de suscripción de las acciones serán radicadas en las oficinas de la sociedad, indicándose el día y la hora en que sean recibidas, a efectos de establecer la prelación en que serán adjudicadas, en caso de que la demanda de las mismas sea superior a la oferta de las acciones puestas a disposición de los interesados, es decir, se aplicará el principio de primero en el tiempo, primero en el derecho.

**ARTICULO 10º: PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE MOROSOS EN EL PAGO DE LAS ACCIONES.** Los accionistas que hayan suscrito las acciones que trata el artículo 1º de este Reglamento, aceptan expresamente y se sujetarán a las siguientes condiciones:

**10.1.- Suspensión de Derechos:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 397 del Código de Comercio, en caso de mora en el pago de cualquiera de las sumas debidas por un suscriptor a la sociedad **CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A."EN REORGANIZACION"**, por concepto de la suscripción de las Acciones, a éste le serán suspendidos los derechos políticos y económicos inherentes a las Acciones que no hayan sido aún pagadas en su totalidad.

**10.2.- Arbitrios de la sociedad CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A. "EN REORGANIZACION"**. En caso de que un suscriptor incurra en mora en el pago de las acciones suscritas, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 397 del Código de Comercio y la sociedad procederá a imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones que corresponda a las cuotas pagadas, tomando como valor de las mismas el precio al cual fueron colocadas, previa deducción de un veinte por ciento (20%) calculado sobre el saldo insoluto a título de indemnización de perjuicios, los cuales se presumirán causados. Así mismo, la sociedad **CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A."EN REORGANIZACION"** suspenderá la recepción de pagos al suscriptor que haya incurrido en mora.

Para efectos de la aplicación del mecanismo establecido anteriormente, la sociedad podrá tomar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 397 del Código de Comercio, sin que para estos propósitos sea necesario el consentimiento o aceptación del suscriptor, pues se entiende que tal procedimiento ha

sido aceptado por el suscriptor al aceptar las condiciones de la Oferta. Para los efectos previstos en esta sección, la Junta Directiva de la sociedad **CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A. "EN REORGANIZACION"** se reunirá y tomará las decisiones a las que haya lugar con el fin de disponer la colocación de las acciones retiradas a los suscriptores morosos".

### **3.- Elaboración y aprobación del acta de la reunión.**

Una vez elaborada la presente acta, se dio lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

No habiendo nada más que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las 1:00 p.m. del día 17 de noviembre de 2012.

**DIEGO F. MORA ARANGO**  
**PRESIDENTE**

**ALVARO TORRADO SAGRA**  
**SECRETARIO**